



En la Ciudad de México, a veintitrés de octubre dos mil diecinueve.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **DLT.169/2019**, relativo a la denuncia en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, se formula resolución en atención a los siguientes:

### RESULTANDOS

I. El cinco de septiembre de dos mil diecinueve, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de la Secretaría del Medio Ambiente a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

*“No ha publicado resultados de las asignaciones directas, invitaciones restringidas y/o licitaciones públicas*

<b>Título</b>	<b>Nombre corto del formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Período</b>
121_XXX A_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A121Fr30A_Procedimien tos-de-licitaci	2019	1er trimestre
121_XXX A_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A121Fr30A_Procedimien tos-de-licitaci	2019	2do trimestre
121_XXX A_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A121Fr30A_Procedimien tos-de-licitaci	2019	3er trimestre
121_XXX A_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A121Fr30A_Procedimien tos-de-licitaci	2019	4to trimestre

...” (SIC)



II. Por acuerdo del diez de agosto de dos mil diecinueve, esta Ponencia tuvo por presentada denuncia en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México requirió a la autoridad responsable para que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas pertinentes con relación al incumplimiento que se le imputa.

III. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto para que en el término de tres días hábiles emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. El tres de octubre de dos mil diecinueve, se recibió en esta Ponencia el oficio número MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/389/2019 de la misma fecha, a través del cual la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

V. Por oficio número SEDEMA/UT/223/2019, recibido en la oficina de correspondencia de este Instituto el tres de octubre del mismo año, el Sujeto Denunciado manifestó lo que a su derecho convino respecto de la denuncia presentada sobre presuntos incumplimientos a la Ley de la materia, y expuso medularmente lo siguiente:



*“Esta Secretaría del Medio Ambiente manifiesta que actualmente ya está publicado el primero y segundo trimestre del año 2019, por lo que este sujeto obligado a cumplido en tiempo y forma con la actualización y publicación de las mismas de acuerdo a sus facultades y atribuciones. Por lo que respecta al tercer trimestre esta Secretaría se encuentra en cierre del periodo para solventar las obligaciones de transparencia ya que dicho periodo concluyo el 30 de septiembre del año en curso... (SIC)”*

VI. Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

“ ...

**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:



- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;*
  - II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*
  - III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;*
  - IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y*
  - V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.*
- ...

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

**TERCERO.** Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la Secretaría del Medio Ambiente incumplió con las disposiciones del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al presuntamente no contar publicada en su portal oficial de Internet la información pública de oficio referente a la fracción XXX, así como por incumplir al no tener difundida la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

**CUARTO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones



de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

**A través de esta vía, los particulares pueden denunciar** ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se debe decir que de la valoración al escrito de denuncia, recibido el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, se advirtió que el promovente **denunció un presunto incumplimiento de la Secretaría de Medio Ambiente a disposiciones establecidas en el artículo 121, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,** al respecto, dichos preceptos disponen:

***Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México***

...

**Artículo 121.** *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;*



- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones;
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados;
- VII. Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos;
- VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración;
- X. Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XIII. La Versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarlas de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;**
- XV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;



- XVIII.** El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:
- a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;
  - b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;
  - c) Las bases de cálculo de los ingresos;
  - d) Los informes de cuenta pública;
  - e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;
  - f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y
  - g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;
  - h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios.
- XXII.** Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total;
- XXIII.** Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- XXIV.** La información relativa a la Cuenta y Deuda públicas, en términos de la normatividad aplicable;
- XXV.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXVI.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:
- a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;
  - b) El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;
  - c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y
  - d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado;
- XXVII.** Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;
- XXVIII.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXIX.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre



o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

**XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:**

**a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:**

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;**
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;**
- 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;**
- 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;**
- 7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;**
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;**
- 10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;**
- 11. Los convenios modificatorios**
- 12. s que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;**
- 13. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;**
- 14. El convenio de terminación, y**
- 15. El finiquito;**

**b) De las Adjudicaciones Directas:**

- 1. La propuesta enviada por el participante;**
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;**
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;**
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;**
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;**
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;**
- 10. El convenio de terminación, y**
- 11. El finiquito;**

**XXXI. Los informes que por disposición legal debe rendir el sujeto obligado, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación;**



- XXXII.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXIII.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXIV.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXV.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;
- XXXVI.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas;
- XXXVII.** La relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda;
- XXXVIII.** La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado, y el seguimiento a cada una de ellas;
- XXXIX.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XL.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XLI.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XLII.** La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades;
- XLIII.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XLIV.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLV.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLVI.** El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
- XLVII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLVIII.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;
- XLIX.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- L.** La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados;
- LI.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga



*exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.*

**LII.** *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del sujeto obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.;*

**LIII.** *La ubicación de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercicio; y*

**LIV.** *Los sujetos obligados que otorguen incentivos, condonaciones o reducciones fiscales; concesiones, permisos o licencias por virtud de las cuales se usen, gocen, disfruten o exploten bienes públicos, se ejerzan actos o se desarrolle cualquier actividad de interés público o se opere en auxilio y colaboración de la autoridad, se perciban ingresos de ellas, se reciban o permitan el ejercicio de gasto público, deberán señalar las personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo, así como lo que para tal efecto le determine el Instituto.*

*Los sujetos obligados deberán informar al Instituto, cuáles son los rubros del presente artículo que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que el Instituto verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.*

Por lo que hace a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia nos mencionan que los Sujetos Obligados, disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la de los dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada al portal institucional del sujeto obligado, sobre el formato 30A, correspondiente a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, relativo a resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2019. Asimismo, aparecen los formatos correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, sin embargo, separan los de 2017 en Adquisiciones y Obra Pública, y la liga a este último no funciona.



Por lo señalado, se determina que el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente cumple parcialmente con la publicación y actualización de la información relativa al formato 30A, de la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia al segundo trimestre de 2019, en su portal de internet. Lo anterior se ilustra con las siguientes capturas de pantalla:

FECHA DE EMISIÓN DEL PERIODO QUE SE REFIERE	FECHA DE EMISIÓN DEL PERIODO QUE SE REFIERE	Tipo de procedimiento (catálogo)	Monto (Pesos)	Presupuesto (Código)	Número de expediente, folio o referencia	Monto total de la convocatoria o licitación	Fecha de publicación o inicio	Descripción de los bienes, servicios o trabajos	Número de lotes o paquetes que componen el contrato	Fecha en la que se hizo el pago
2019	21/04/2019	Invitación a cuando menos tres personas	1		RD-GAF-006-2019	14,750,540.00	25/04/2019	Servicio de mantenimiento y conservación de líneas aéreas en el Bosque de Chapultepec y las Zonas de la Ciudad de México	1	
2019	21/04/2019	Invitación a cuando menos tres personas	2		RD-GAF-006-2019	14,750,540.00	25/04/2019	Comercio y mantenimiento menor a inmuebles en los Zócalos de la Ciudad de México	2	
2019	21/04/2019	Invitación a cuando menos tres personas	3		RD-GAF-006-2019	14,750,540.00	18/05/2019	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	3	
2019	21/04/2019	Invitación a cuando menos tres personas	3		RD-GAF-006-2019	14,750,540.00	14/05/2019	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	2	
2019	21/04/2019	Invitación a cuando menos tres personas	3		RD-GAF-006-2019	14,750,540.00	16/05/2019	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	3	
2019	21/04/2019	Invitación a cuando menos tres personas	3		RD-GAF-006-2019	14,750,540.00	16/05/2019	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	1	
2019	21/04/2019	Invitación a cuando menos tres personas	4		RD-GAF-006-2019	14,750,540.00	20/05/2019	Servicio de Gas Licuado de Petróleo a tanques familiares, Centros y Ventas de la Secretaría del Medio Ambiente	4	



Reporte de Formatos

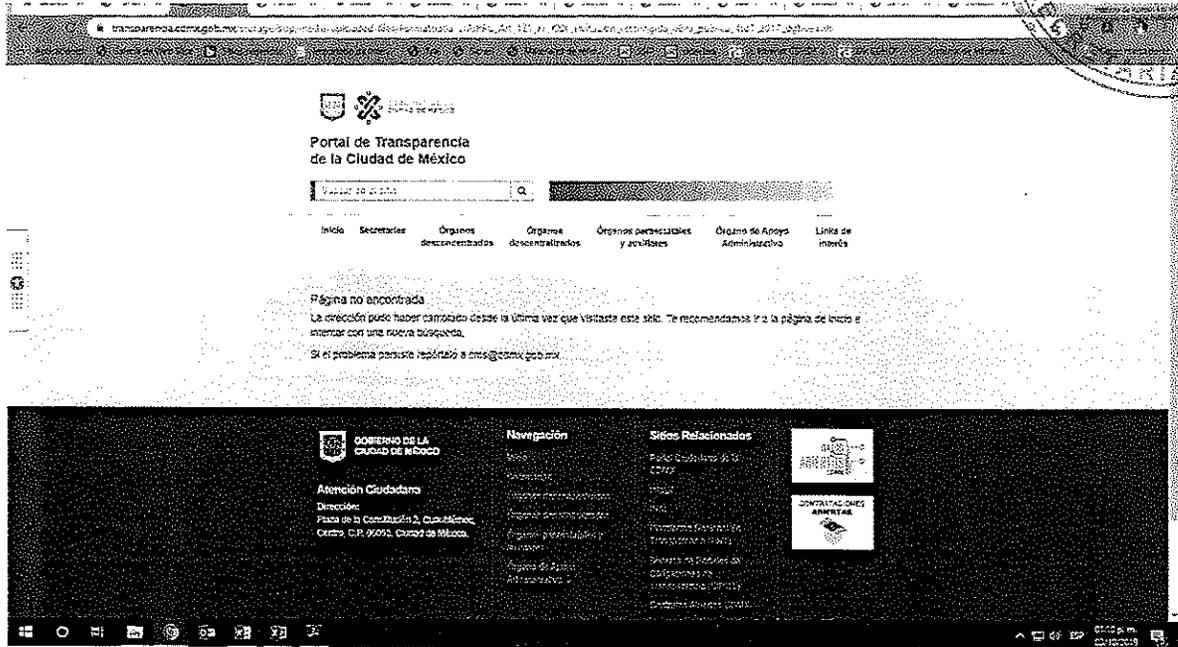
Identificación de zona de conservación ambiental o de zona de protección	Identificación de la zona de conservación o de protección correspondiente	Identificación del documento donde consta la preservación del patrimonio	Identificación de la institución, en su caso	Identificación del contrato o proveedor
1				Personas Morales
2				Desierto
3				Francisco Antonio
4				Personas Morales
5				Rodo
6				Carreteras
7				Operativa

Reporte de Formatos

Identificación de zona de conservación ambiental o de zona de protección	Fecha de inicio del plan de manejo o acciones	Fecha de término del plan de manejo o acciones	Identificación del documento del contrato o acciones, en su caso	Identificación del proveedor de servicios, en su caso	Persona titular del contrato con el CC
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					







Por lo que hace, al formato 30B, relativo a resultados de procedimientos de adjudicación directa, se desprendió que el sujeto obligado no cuenta con la información del ejercicio 2019, únicamente con la de 2016 a 2018. La información del ejercicio 2017 está dividida en adquisiciones y obra pública, y el formato de ésta última no se encuentra, ya que la liga no funciona. En cuanto a la información del ejercicio 2018, se encontró que algunos hipervínculos a los contratos están rotos o no funcionan. Sobre el formato de adquisiciones del ejercicio 2017, en cuanto al documento de autorización del ejercicio de la opción, no lo publica, sino que se remite a la nota *“No Aplica, no requiere autorización ya que no rebasa los montos de actuación autorizados para el presente ejercicio.”* Por lo señalado, se determina que el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente **cumple parcialmente** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 30B, de la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia al segundo trimestre de 2019, en su portal de internet.



transparencia.cdmx.gob.mx/consulta/consultas/Anexo/Anexo/12373

Archivo Histórico

Incluido

### Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la Secretaría del Medio Ambiente

Fecha de creación: 20 Diciembre 2015  
 Vigencia: 03 Enero 2019  
 Autoridad que lo crea o renueva: Dirección General de Administración y Finanzas  
 Dirección General de Recursos Humanos y Educación Ambiental

La información sobre los resultados de procedimientos de adjudicación directa, mediante licitación y selección de cualquier naturaleza, es pública de acceso público del documento respectivo y de sus contenidos correspondientes, los cuales constan, por lo menos, lo siguiente:

- 2010 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la Secretaría del Medio Ambiente
- 2017 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la Secretaría del Medio Ambiente
- 2017 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la Secretaría del Medio Ambiente (1 de 2)
- 2018 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la Secretaría del Medio Ambiente (Adquisiciones)
- 2015 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la Secretaría del Medio Ambiente (Servicios)
- 2015 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la Secretaría del Medio Ambiente (1 de 2)

Los procedimientos sujetos a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Para más detalles consulte el procedimiento a través de los enlaces de la siguiente tabla

Excel spreadsheet titled 'ASIGNACIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES'.

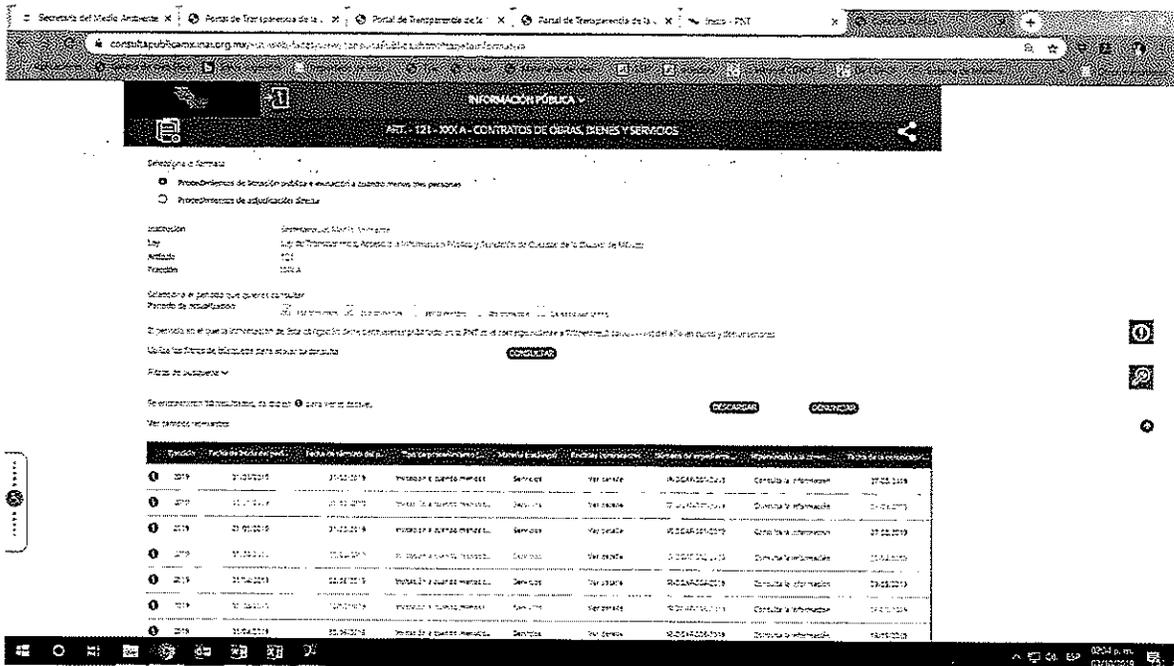
ORDEN	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MÉTODO DE SELECCIÓN	MONEDA	MONTO ESTIMADO	MONTO REALIZADO	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MÉTODO DE SELECCIÓN	MONEDA	MONTO ESTIMADO	MONTO REALIZADO	ESTADO
7	Asignación de alimento para animales	Asignación de alimento para animales	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado
8	Asignación de alimento para animales	Asignación de alimento para animales	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado
9	Asignación de alimento para animales	Asignación de alimento para animales	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado
10	Asignación de alimento para animales	Asignación de alimento para animales	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado
11	Asignación de alimento para animales	Asignación de alimento para animales	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado
12	Asignación de alimento para animales	Asignación de alimento para animales	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado	15/02/2018	15/02/2018	Adjudicación directa	Adquisiciones	USD	160000000		Completado







En cuanto a la verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia sobre el formato 30A, de la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre de 2019, sin embargo, no cuentan con toda la información de los asistentes a la junta de aclaraciones, ni servidores públicos asistentes a dicha junta; asimismo, en el hipervínculo a los contratos, se encontró que en algunos caso se publica un documento distinto al contrato correspondiente. Por lo anterior, se determina que el sujeto Secretaría del Medio Ambiente cumple parcialmente con la publicación y actualización de la información del formato 30A, respecto de la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia al segundo trimestre de 2019, en la Plataforma Nacional de Transparencia.



**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
ART. 121 - XXX A - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección de filtros

- Procedimientos de licitación pública y ejecución cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Administración: [Secretaría del Medio Ambiente](#)

Ley: [Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Fundamentos de Cuenta de la Ciudad de México](#)

Artículo: [121](#)

Fracción: [XXX A](#)

Selección de filtros que quiere consultar

Período de actualización: [Últimos 30 días](#) [Últimos 60 días](#) [Últimos 90 días](#) [Últimos 120 días](#) [Últimos 150 días](#) [Últimos 180 días](#) [Últimos 210 días](#) [Últimos 240 días](#) [Últimos 270 días](#) [Últimos 300 días](#)

El periodo en el que la información de esta categoría se actualiza en la Plataforma Nacional de Transparencia es el periodo de actualización de la información de los datos y del presupuesto.

Utilice los filtros de selección para ajustar su consulta

[CONSULTAR](#)

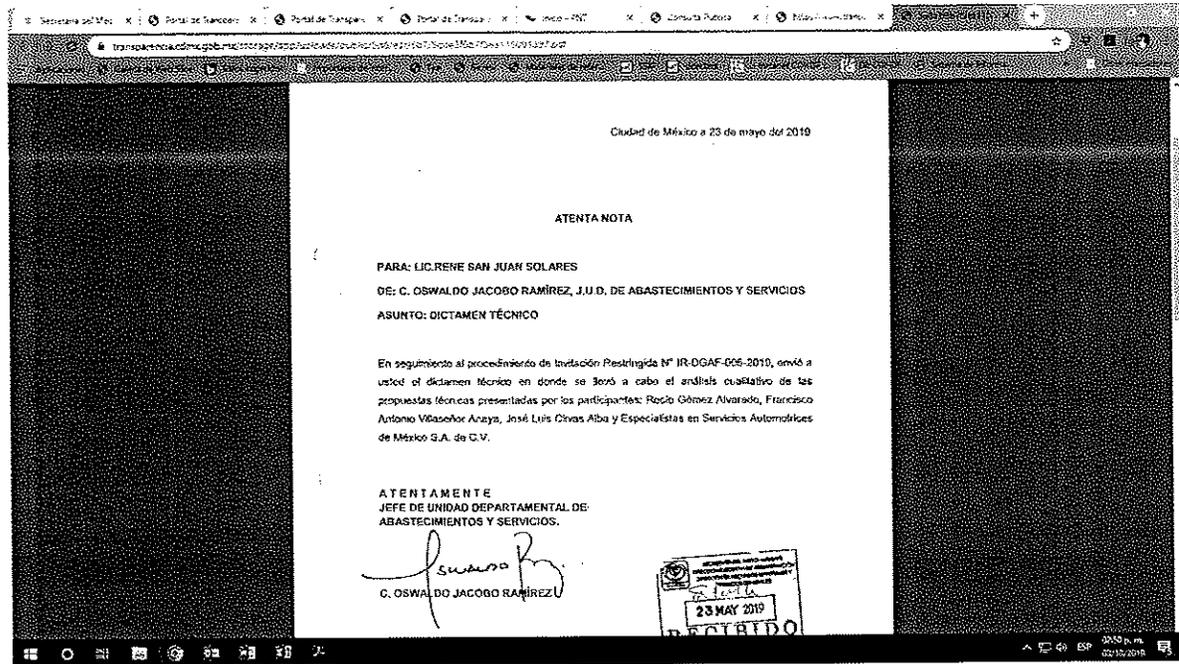
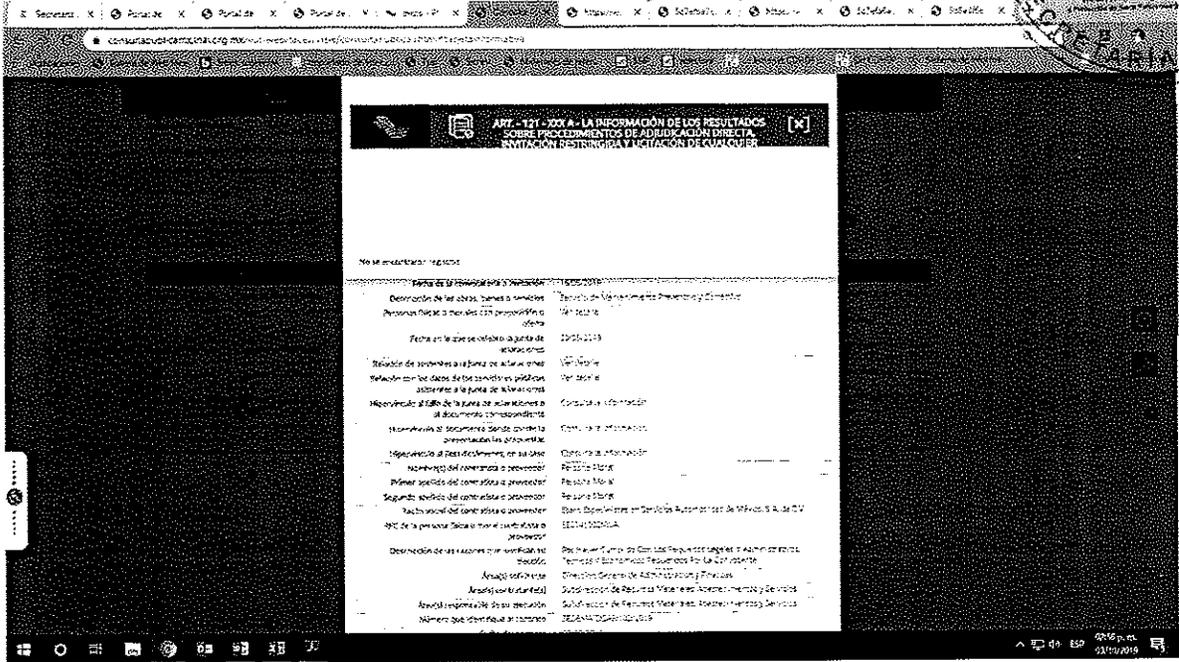
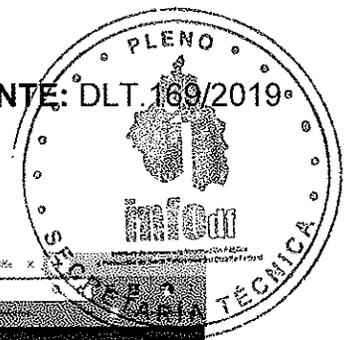
Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron **16** resultados, si desea [ver todos los datos](#).

[DESCARGAR](#) [COMENTAR](#)

Ver también: [servicios](#)

Trámite	Fecha de inicio del trámite	Fecha de término del trámite	Modalidad de contratación	Modalidad de ejecución	Objeto de contratación	Clasificación de información	Fecha de la información
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019
1219	21-02-2019	27-02-2019	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	VER SERVICIO	INFORMACIÓN PÚBLICA	27-02-2019





CONSULTA PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
ART. 121 - XXIX - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

Selección y formato:  
 Procedimientos de licitación pública e invitación a empresas y personas físicas  
 Procedimientos de adquisición directa

Instalación: Secretaría del Mercado Abierto  
 Ley: Ley del Mercado Abierto y el Procedimiento Público y el Sistema de Contratos de Bienes y Servicios de México  
 Versión: 2013  
 Dirección: 2000

Seleccione el periodo que desea consultar:  
 Periodo de actualización:  
 Actualización  Actualización  Actualización  Actualización  Actualización

¿Desea ver el que se informará de los resultados de las licitaciones públicas en el portal de información pública de la Secretaría de Economía del área de licitación y los resultados?  
 Sí/No/No sé  Sí  No  No sé

Formas de búsqueda:

De acuerdo con los resultados, se desea  para ver el detalle.  para ver el detalle.

Ver los datos relevantes

Orden	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	Descripción de los bienes y servicios	Modalidad de licitación	Presupuesto estimado	Forma de pago	Forma de garantía	Fecha de la convocatoria
1	2017	2018	Trabajo de mantenimiento	Servicios	Ver detalle	2017	Garantía de información	2017
2	2017	2018	Mantenimiento de equipos	Servicios	Ver detalle	2017	Garantía de información	2017
3	2017	2018	Trabajo de mantenimiento	Servicios	Ver detalle	2017	Garantía de información	2017
4	2017	2018	Mantenimiento de equipos	Servicios	Ver detalle	2017	Garantía de información	2017
5	2017	2018	Mantenimiento de equipos	Servicios	Ver detalle	2017	Garantía de información	2017
6	2017	2018	Mantenimiento de equipos	Servicios	Ver detalle	2017	Garantía de información	2017

CONSULTA PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**ART. 121 - XXIX - LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A EMPRESAS Y LICITACIÓN PÚBLICA**

No se encontraron registros

Modalidad de licitación	Servicios
Forma de garantía	Ver detalle
Número de expediente, folio e identificación	2017
Superintendencia de la convocatoria o invitación	Consultar la información
Entidad	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Fecha de la convocatoria o invitación	2017
Destinatario de los bienes y servicios	Para servir y mantener el sitio de información y el sistema de gestión de los recursos de Centro Sur, Centro Oriente y Centro Sur, Tercera Protección
Personas físicas o morales que presentaron la oferta	Ver detalle
Fecha en la que se cerró la junta de aclaraciones	2017
Relación de acuerdos a la parte de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los resultados publicados en el portal de información pública	Ver detalle
Referencia al folio de la Licitación o invitación o al documento correspondiente	Consultar la información
Referencia al documento donde se presenta la presentación de propuestas	Consultar la información
Referencia al tipo de documento en el caso	Ver detalle
Nombre del convocante o proveedor	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Primer agente del convocante o proveedor	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Segundo agente del convocante o proveedor	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Asesoría del convocante o proveedor	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RFI de la persona física o moral convocante o proveedor	SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Secretaría del I. Portal de Trans. Portal de Trans. Portal de Trans. Portal de Trans. Inicio - FAT

consultapublica.mexico.gob.mx/consultasPublicas/consultasPublicas/informacionPublica

Seleccione el formato

Procedimientos de licitación pública e invitación a mundo menor tres personas

Procedimientos de adjudicación directa

Intervención: Dirección del Medio Ambiente

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de México y la Ciudad de México

Artículo: 121

Parágrafo: 121.5

Seleccione el periodo que quiere consultar

Periodo de actualización:  Inicialización  Actualización  Terminación  Cancelación  Desactivación

El periodo en el que se actualizan los datos que se publican en esta página es el día responsable a fin de proporcionar información actualizada y oportuna.

Consulte los filtros de búsqueda para ajustar los datos

De encontrarse 0 resultados, tal vez en  para ver el listado.

Ver todos los detalles

SITIOS DE INFORMACIÓN

Portal de Transparencia | Ley de Transparencia | Ley de Acceso a la Información Pública

Secretaría del I. Portal de Trans. Portal de Trans. Portal de Trans. Portal de Trans. Inicio - FAT

consultapublica.mexico.gob.mx/consultasPublicas/consultasPublicas/informacionPublica

Seleccione el formato

Procedimientos de licitación pública e invitación a mundo menor tres personas

Procedimientos de adjudicación directa

Intervención: Dirección del Medio Ambiente

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de México y la Ciudad de México

Artículo: 121

Parágrafo: 121.5

Seleccione el periodo que quiere consultar

Periodo de actualización:  Inicialización  Actualización  Terminación  Cancelación  Desactivación

El periodo en el que se actualizan los datos que se publican en esta página es el día responsable a fin de proporcionar información actualizada y oportuna.

Consulte los filtros de búsqueda para ajustar los datos

De encontrarse 0 resultados, tal vez en  para ver el listado.

Ver 10 de los resultados

Código	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	Nombre del proveedor	Nombre del contrato	Valor del contrato	Moneda del contrato	Regimen de contratación	Responsable del contrato	Acciones de consulta
1018	21/01/2019	21/12/2019	AGENCIACIÓN	AGENCIACIÓN	1,254,000.00	MXN	CONTRATO DE SERVICIOS	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Consultar información
1019	20/01/2019	01/01/2020	AGENCIACIÓN	AGENCIACIÓN	1,114,000.00	MXN	CONTRATO DE SERVICIOS	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Consultar información
1020	21/01/2019	31/12/2019	AGENCIACIÓN	AGENCIACIÓN	1,200,000.00	MXN	CONTRATO DE SERVICIOS	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Consultar información
1021	21/01/2019	31/12/2019	AGENCIACIÓN	AGENCIACIÓN	1,200,000.00	MXN	CONTRATO DE SERVICIOS	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Consultar información
1022	21/01/2019	31/12/2019	AGENCIACIÓN	AGENCIACIÓN	1,200,000.00	MXN	CONTRATO DE SERVICIOS	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Consultar información



ART. 121 - XXX B - LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA

No se encontraron registros

Materia (Categoría)	Asignación
Número de expediente, folio o numeración que lo identifique	21024/19/0012
Motivos y fundamentos legales invocados para realizar la adjudicación directa	Artículo 27, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
Identificación de la autorización del ejercicio de la función	Contrato de Adquisición
Descripción de obras, bienes o servicios	Compra de artículos de papelería y mobiliario para el 2019
Nombre completo o razón social de las celebraciones consideradas y monto de las mismas	10 millones
Nombre del adjudicado	Urbis Prohace
Primer apellido del adjudicado	Urbis
Segundo apellido del adjudicado	Prohace
Razón social del adjudicado	Urbis Prohace
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	0454101200049
Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	División General de Registros Administrativos
Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	División de Recursos Humanos y Servicios Generales
Número que identifique al contrato	21024/19/0012
Fecha del contrato	22/08/2019
Monto del contrato sin impuestos incluidos	10042.5
Monto total del contrato con impuestos incluidos (aproximado en pesos mexicanos)	22979.3

Última modificación: 02/10/2019

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

**No Aplica, no requiere autorización ya que no rebasa los montos de actuación autorizados para el presente ejercicio.**





Derivado de lo anterior, se determina que la Secretaría del Medio Ambiente no cuenta, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la información vigente y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia relativas a la fracción XXX (formatos 30A y 30B) del artículo 121, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia citadas, de la Ley de Transparencia, en su portal de internet en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le ordena al Sujeto Obligado cumpla con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

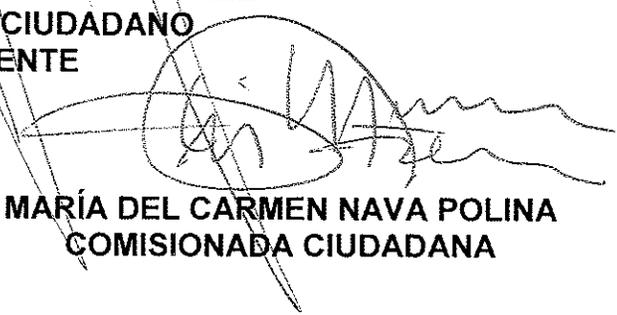


Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

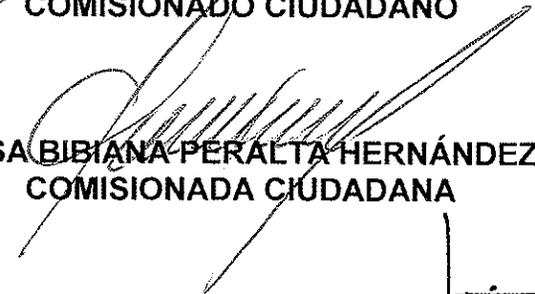


**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO**  
**GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

